

**ACTA/Nº. OCHENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, seis de octubre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. PETICION DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. II. COMISIÓN DE JUECES: a) Estudio jurídico sobre peticiones de funcionarios judiciales que solicitan traslado a otras dependencias. III. SUPPLICATORIOS PENALES: a) 32-S-2019 y b) 143-S-2020. IV. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-422-19 en contra de la Lcda. Marta Guadalupe Castro Amaya (caduca el 13 de octubre de 2020). b) Inf.D-389-19 en contra del Lic. Héctor Alonso Alfaro Torres (caduca el 13 de octubre 2020). c) Inf. D-463-19 en contra del Lic. Boris Aníbal Ramírez Hernández (caduca el 13 de octubre de 2020). d) Inf. D-471-19 en contra de la Lcda. Ana Isabel Valladares

Vásquez (caduca el 13 de octubre de 2020). V) DIRECCIÓN DE SERVICIO TÉCNICO-JUDICIALES: a) Proyecto de Decreto Legislativo de Creación de Nuevos Juzgados de Instrucción LEIV. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Se informa por parte de Secretaría General del listado de expedientes disciplinarios de Investigación Profesional con fecha de caducidad próxima. Discuten Magistrados temas operativos de las áreas de investigación, buscando alternativas de programación de trabajo en próximos días. Magistrados acuerdan agenda de trabajo del día jueves. Se solicita por Secretaria General la incorporación en agenda de petición de Juez de Instrucción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia. Se aprueba agenda modificada con diez votos.** I) PETICION DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Argueta Manzano y López Jerez.** Se da lectura al último de los escritos presentados por el licenciado Jorge Alberto Guzmán Urquilla. Mediante el mismo, solicita se otorguen nuevamente las colaboraciones solicitadas de Juez suplente por el periodo comprendido del día doce de octubre a seis de noviembre, alojamiento y alimentación del periodo comprendido entre el doce al veintitrés de octubre, así como transporte y seguridad. Se refiere el hecho de haberseles autorizado lo anterior, lo que fue suspendido después de dos días de haber iniciado. **Se llama a votar por conceder las peticiones hechas y trasladar las correspondientes, a la gestión de la Gerencia de**

Administración y Finanzas de esta Corte: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez, Pineda, Marengo de Torrento, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla, Sánchez de Muñoz, Argueta Manzano y Rivera Márquez. II) COMISIÓN DE JUECES: a) Estudio jurídico sobre peticiones de funcionarios judiciales que solicitan traslado a otras dependencias. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Calderón, quien ha expresado que no conocerá de esta decisión por resultar tercero beneficiado del movimiento realizado en el año dos mil dieciséis.** Expone Gerente General de Asuntos Jurídicos, se presenta un estudio que se ha realizado a propósito de dos peticiones hechas por funcionarios judiciales relacionadas a traslados de sede judicial efectuadas en el año 2016 mediante Acuerdo 11-P de fecha 20 de septiembre de ese año, por los cuales se ordenó trasladar a la entonces jueza Octavo de Instrucción de San Salvador, licenciada Ana Patricia Cruz de Chavarría al Juzgado Primero de Instrucción de Soyapango y trasladar al Juez Décimo de Instrucción propietario de San Salvador, Levis Italmir Orellana Campos al Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador. Solicitan se reevalúe esta orden. Se presentan las consideraciones que fundamentaron los diversos movimientos efectuados en esa fecha, con coincidencia del objetivo de fortalecer el servicio judicial. Se conocen de los argumentos de cada peticionario. Revisados los parámetros establecidos en el artículo 6 de la Ley de la Carrera Judicial, para ordenar traslados por razones justificadas de conveniencias del servicio, se refieren tres requisitos esenciales: 1) que sea ordenado por la Corte, 2) estar justificado por razones de

conveniencia del servicio y 3) que el traslado sea a uno de cargo de igual categoría. Se debate el análisis hecho, elemento por elemento, concluyéndose del mismo que son improcedentes las peticiones que han hecho ambos funcionarios judiciales, tomando en cuenta los argumentos presentados. Participa Magistrada Dueñas indicando que en el caso de Licenciada de Chavarría no había tacha en su hoja de servicios o problemas en la administración de su juzgado, lo que para su consideración dio lugar a un traslado indebido. Magistrado Rivera Márquez indica que al momento de discutirse estos traslados, precisó no estar de acuerdo con ellos. Sobre el análisis hecho por la Gerencia de Asuntos Jurídicos respecto a la firmeza de estos actos, indica que comparte la mística de la funcionaria de Chavarría y sugiere que la vía a utilizar es trasladarla a un juzgado que este vacante. Sobre el caso del Juez Orellana, sugiere que se le traslade por sus condiciones de salud ya que la experiencia laboral previa a la jurisdicción donde fue trasladado, no existía. Concluye que las acciones jurisdiccionales siempre están habilitadas para los funcionarios, pero a su entender pueden resolverse de la manera propuesta. Para el Gerente de Asuntos Jurídicos la posibilidad de traslado es una permisión que tiene el Pleno, pero el análisis se ha hecho respecto de que el traslado realizado en el año dos mil dieciséis, no ha generado una afectación, ya que no se les ha desmejorado sobre clase y categoría a la que ellos pertenecen, y es sobre esto que han presentado sus peticiones los funcionarios. Magistrado Sánchez participa sobre los elementos de fundamentación de los traslados hechos en el año dos mil dieciséis, que a su consideración no alcanza para tenerlos por justificados. Realiza sus propias

consideraciones sobre el servicio judicial en diversas sedes de la misma categoría. Agrega que la situación del Juez Orellana por su salud, se ve seriamente afectada en la jurisdicción donde se desempeña y este podría ser un elemento a considerarse. Magistrada Marengo de Torrento precisa que en el caso del Juez Orellana habrá que esperar si ante su situación actual de salud solicita traslado para resolverlo, dejando atrás esta petición. Ahora sobre el caso de la Jueza de Chavarría, deberá también resolverse sobre las condiciones actuales. Magistrada Dueñas comparte sus consideraciones sobre los precedentes y la individualización que requiere el análisis de cada petición. Magistrado Rivera Márquez considera que debe resolverse ante la situación actual del Juez Orellana y en el caso de la Jueza de Chavarría, que se resuelva sobre la conveniencia. Se reitera el análisis hecho por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, indicando además jurisprudencia constitucional. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Magistrada Sánchez de Muñoz considera que es importante resolver que no hay lugar a la petición, en base a los razonamientos que han expuesto y luego considerar, la discusión sobre la situación de salud y pruebas a presentar para determinar la conveniencia del servicio, y si esto decanta en un nuevo traslado para ellos. **Se deja constancia del retiro de Magistrada Rivas Galindo y Magistrado Cáder.** Magistrado Ramírez Murcia percibe existe un ambiente para resolver de forma progresiva los traslados por razones de servicio, pero esta situación deberá colocarse para próxima sesión, debiéndose resolver sobre la improcedencia de la petición pendiente de respuesta que existe desde el año 2019. Magistrado

Sánchez comparte la situación expresada en participaciones anteriores y sobre la atención actual, menciona que puede atenderse este mismo día el traslado por razones de servicio. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo y Magistrado Cáder.** Magistrada Marengo de Torrento incluye consideraciones sobre algunos aspectos vinculados a los aspectos laborales de mujeres y el impacto sobre su familia e hijos. Magistrado Sánchez refiere que la relación laboral está suspendida por la incapacidad médica que actualmente tiene. Magistrado Presidente sugiere tomar acción a la petición que han dirigido inicialmente y se coloque posteriormente la decisión por razones de servicio y las otras consideraciones abordadas. **Se llama a votar por resolver la improcedencia de las peticiones hechas por los licenciados Ana Patricia Cruz de Chavarría y Levis Italmir Orellana Campos de dejar sin efectos los traslados hechos a sus personas por medio del Acuerdo 11-P-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez, Pineda, Marengo de Torrento, Velásquez, Cáder, Ramírez Murcia y Rivas Galindo. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado López Jeréz.** La discusión sigue sobre si por razones de servicio se toma acuerdo del Pleno para trasladar a estos dos funcionarios. **Finalmente se instruye colocarlo en próxima sesión del Pleno.** III) SUPPLICATORIOS PENALES: a) 32-S-2019. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Sánchez, Dueñas y Marengo de Torrento.** Se presenta análisis del Tratado de Extradición celebrado entre la República de El Salvador y los

Estados Unidos de América y de forma complementaria la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional del 15 de noviembre de 2000, a la petición de Extradición del señor Eduardo Vladimir Portillo González, conocido por José Portillo González, Eduardo Portillo González, Eduardo Vladimir Portillo González, Eduardo Vlad Portillo González y Eduardo Portillo. Bajo la verificación del cumplimiento de que en el país requirente opera la pena de muerte, se solicitaron garantías para que se aplicaran medidas distintas, las cuales se han cumplido por los Estados Unidos de América. **Se deja registro del reingreso al Pleno de Magistradas Marengo de Torrento y Dueñas.** Magistrada Sánchez de Muñoz sobre la respuesta precedente de Estados Unidos sobre la pena perpetua y la falta de garantía suficiente de que no se aplique otra medida sustitutiva, consulta se profundice sobre estas garantías a conceder. Se responde que parte de las garantías es la posibilidad de plantear recursos con otras medidas de proceder los mismos. **Se llama a votar por conceder la Extradición del ciudadano salvadoreño Eduardo Vladimir Portillo González y todos sus conocidos, se solicita además al Gobierno de los Estados Unidos de América que informe el resultado del trámite del proceso penal y se comuniquen las resoluciones que se emitan. Se incorporan además otros aspectos vinculados a la operativización de esta decisión en la resolución de mérito a proveer: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón,

Marengo de Torrento, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. No votan los Magistrados Cáder y Sánchez de Muñoz, expresando la última que no vota por considerar no hay garantías suficientes de no aplicar la pena de muerte al connacional. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** b) 143-S-2020. Trata de la solicitud de asistencia con carácter de urgente dirigida al Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público de la República de Guatemala, relacionada con la investigación abierta promovida en contra del señor Carlos Mauricio Funes Cartagena y José Miguel Antonio Meléndez Avelar y otros por la posible comisión de los delitos calificados como Lavado de Dinero y de activos, Peculado y Cohecho Activo contra la administración pública. Se relaciona que en horas de la tarde del día de ayer, se ha presentado escrito de la Fiscalía General de la República salvadoreña donde se ha aclarado inconsistencia de solicitud inicial. Se propone acceder a lo solicitado, puesto que la prevención a realizarse ha sido subsanada con la comunicación del día de ayer hecha por la Fiscalía General de la República. Magistrada Rivas Galindo indica que deberá relacionarse en la resolución que hubo acuerdo sobre prevenir. **Se llama a votar por relacionar que el escrito presentado por la Fiscalía General de la República aclara la prevención acordada realizar por el Pleno y en razón de ello, se ordena tramitar la petición de asistencia legal requerida y se remite a la Fiscalía General de la República para su ejecución: doce votos.** Autorizan con su voto por los Magistrados: Rivas

Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y Calderón. Este último se incorpora a la votación. Se modifica el orden de la agenda para conocer Investigación Profesional. IV) SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-422-19 en contra de la licenciada Marta Guadalupe Castro Amaya. Se presenta información seguida en torno a la denuncia hecha por la Sección de Notariado por la falta de devolución del Libro de Protocolo de la profesional. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo y Dueñas y de Magistrado Rivera Márquez.** Conocida de la prueba de descargo presentada por la profesional y comprobada la infracción **se llama a votar por suspender por un año a la licenciada Marta Guadalupe Castro Amaya en el ejercicio de la Función Pública del Notariado: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados Dueñas y Rivera Márquez.** b) Inf.D-389-19 en contra del Licenciado Héctor Alonso Alfaro Torres. Se presenta investigación realizada a partir de la denuncia hecha por la Sección de Notariado sobre la falta de devolución del Libro de Protocolo del profesional. Se relaciona la prueba vertida y los argumentos de la defensa. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año al licenciado Héctor Alonso Alfaro Torres en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado: diez**

votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Argueta Manzano, Cáder, Pineda, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** c) Inf. D-463-19 en contra del Licenciado Boris Aníbal Ramírez Hernández. Se presenta investigación seguida a partir de la denuncia hecha por la Sección de Notariado en cuanto a la falta de devolución del Libro de Protocolo del profesional, por un año dos meses. Se relaciona los elementos de prueba. **Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Boris Aníbal Ramírez Hernández en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Argueta Manzano, Sánchez, Cáder, Pineda, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Sánchez de Muñoz. d) Inf. D-471-19 en contra de la Licenciada Ana Isabel Valladares Vásquez. Se presenta investigación seguida a partir de la denuncia de la Sección de Notariado. Magistrado Cáder señala preocupación por el desconocimiento de la obligatoriedad de entregar el Libro de protocolo y sugiere se realice campaña educativa, agrega que en este caso debe aplicarse también la dosimetría de la sanción a imponer. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Ana Isabel Valladares Vásquez en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: nueve votos. Se llama a votar porque dicha suspensión sea por el plazo de dos años: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Bonilla, Calderón,

Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Rivera Márquez, Velásquez y Rivas Galindo. La última solicita incorporar su voto a la decisión al momento de su reincorporación al Pleno. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Dueñas. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Cáder.**

V) DIRECCIÓN DE SERVICIO TÉCNICO-JUDICIALES:

a) Proyecto de Decreto Legislativo de Creación de Nuevos Juzgados de Instrucción LEIV. Se realizan las correcciones de forma y fondo necesarias.

Magistrada Velásquez con la justificación de las nuevas sedes es necesario relacionar por qué se ubican en los juzgados de San Salvador. Magistrada

Rivas Galindo indica que debe valorarse una distribución geográfica por municipio entre todas las sedes. Magistrado Ramírez Murcia indica que una

distribución geográfica y por materia debe tenerse definida previamente. La

sugerencia concebida en el proyecto es de distribución por Oficina distribuidora de procesos, ya existente. Se indica que se ha valorado la

fluctuación de carga histórica lo que se ha visto atendido por la distribución a

través de las Oficinas Distribuidoras de Procesos, por lo que no se había

valorado el volver a hacerlo por municipios. Magistrada Velásquez sobre la

distribución por ODP prevista por el artículo seis del proyecto, no es funcional

para la verdadera atención de las denunciantes. Magistrado Sánchez sobre

la propuesta hecha este día de vincular geográficamente las sedes a crear,

indica que no la considera apropiada porque la territorialidad va quedando

fuera, por la racionalidad equitativa de la distribución lograda a través de la

ODP. Sugiere debe mejorarse no revictimizar a la víctima en este trámite administrativo que la desgasta. Magistrado Ramírez Murcia sugiere valorar el hecho de que los Juzgados de Paz de todos aquellos municipios y departamentos asignados en carga, a estas sedes, sean los que deban distribuir posteriormente a las sedes. Magistrada Rivas Galindo aclara que su propuesta está basada en la ruta que la víctima sigue, el trabajo es mayor y su prioridad es la naturaleza del servicio. Precisa que la experiencia en Soyapango de distribución de procesos no fue la mejor y a su criterio en algunas veces ocasionó impunidad e injusticia. Magistrada Velásquez señala aspectos imprácticos del servicio de ODP, sugiriendo que el mecanismo deberá ser que el juzgado informe a ODP y estas se comuniquen entre sí, para que la ODP de San Salvador asigne distribución entre los juzgados de Instrucción. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** Magistrado Sánchez indica que el proyecto no es el mejor para garantizar la protección de las víctimas, porque si no se acerca la justicia a las zonas geográficas departamentales previstas, no se procura eficacia. Esta medida no lleva seguridad sino que sólo es simbólica. Magistrada Rivas Galindo solicita se retire el punto y se trabaje una propuesta diferente que garantice el acercamiento de la justicia a la gente. En igual sentido se pronuncian magistrados. **Se retira el punto y se devuelve para generar otra propuesta.** Magistrado Presidente sugiere la creación de un Petit Comité con los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez y Sánchez, para

atender este nuevo punto, junto a Planificación Institucional este tema. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinticinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.